



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-17281039- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2023-17281039- -APN-DSCLYA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Coordinación de Compras propicia la celebración de un convenio interadministrativo con NACIÓN SEGUROS S.A., en los términos del Decreto N° 823/21, para la cobertura de Responsabilidad Civil Comprensiva y Todo Riesgo Operativo para los edificios pertenecientes a la ANMAT.

Que bajo N° GEDO IF-2023-22404159-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0003-CDI23.

Que bajo N° GEDO IF-2023-22393069-APN-DSCLYA#ANMAT consta la invitación al proveedor sugerido.

Que bajo N° GEDO IF-2023-26016276-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0003-CDI23 en la que presentó oferta la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT 30-67856116-5).

Que mediante N° GEDO IF-2023-25978026-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones de apertura para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-26639787-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la Recomendación del sistema COMPR.AR en la que se determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1 y 2 a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT 30-67856116-5).

Que bajo N° GEDO IF-2023-26633313-APN-DSCLYA#ANMAT obran las verificaciones de evaluación para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias y el Decreto N° 823/21.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Adjudicación Simple Interadministrativa N° 66-0003-CDI23 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares bajo N° GEDO PLIEG-2023-21624133-APN-DGA#ANMAT según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 8 del Decreto Delegado N°1.023/01, Artículo 14 y 22 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, y el Decreto N° 823/21 para la celebración de un convenio interadministrativo con NACIÓN SEGUROS S.A. para la cobertura de Responsabilidad Civil Comprensiva y Todo Riesgo Operativo para los edificios pertenecientes a la ANMAT.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT 30-67856116-5) los renglones Nros. 1 y 2 por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 29/100 (\$6.969.341,29.-)-

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 29/100 (\$6.969.341,29.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- Gírese a la Coordinación de Compras y dese posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm

